



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

Políticas y Lineamientos para las Servidoras Públicas y los Servidores Públicos participantes en el Programa Cine Club

Políticas

Primera.- La servidora pública o el servidor público y/o a quién designen, deberá acudir a la compra de boletos del programa Cine Club, los días miércoles de las 10:00 a las 13:00 horas o hasta agotar boletos, presentando el último comprobante de percepciones y deducciones del Sector Central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y las credenciales del ISSEMyM de las y los participantes, de no contar con estas últimas podrán demostrar el parentesco directo con cualquier otra identificación y/o documento donde se corrobore el mismo.

Segunda.- La servidora pública o el servidor público, podrá elegir la sucursal de Cinépolis de su preferencia o más cercana a su domicilio entre la Ciudad de Toluca, sus alrededores, el Valle de México y Ciudad de México, el horario, día y película de su elección, en formato 2D en salas tradicionales, por lo que se le solicitará que las o los integrantes de su familia entren a la misma función, esto último con la finalidad de continuar fortaleciendo la unión familiar.

Tercera.- La servidora pública o el servidor público, deberá presentarse directamente en la taquilla del cine para canjear los boletos previamente recibidos por parte de la Unidad de Integración Familiar, por la o las entradas a la sala, momento en el que se les solicitará elegir la ubicación de sus lugares, si al realizar dicho trámite se les presentara algún contratiempo tendrán que dirigirse de forma inmediata con la o el gerente en turno de la sucursal, quienes serán los encargados de solucionar la problemática.

Cuarta.- La servidora pública o el servidor público, podrán hacer uso de esta prestación de forma semanal, siempre y cuando cumplan con los requisitos al momento de la compra de los boletos.

Quinta.- En el caso de los matrimonios en los que ambos laboran dentro del Sector Central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, solo uno de los dos podrá comprar boletos de manera semanal.

Sexta.- Debido a que el costo del boleto es de \$5.00 (CINCO PESOS 00/100 M.N.) por participante, la forma de pago deberá ser en moneda fraccionaria.

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

Séptima.- La servidora pública o el servidor público y su familia, en el entendido de que están gozando de una prestación subsidiada por el Gobierno del Estado de México, no podrán transferir los boletos, hacer mal uso de ellos y/o dejar de asistir al cine por pérdida de vigencia de los mismos, ya que de ser sorprendidas o sorprendidos se les suspenderá de forma definitiva la prestación.

Octava.- En el supuesto de que la servidora pública o el servidor público o algún integrante de su familia, realice cualquier acto de agresión en contra de la o el responsable del Programa Cine Club y/o demás participantes, se hará acreedor a la suspensión definitiva del referido programa.

Novena.- Para subsecuentes ocasiones en que la servidora pública o el servidor público y/o a quién designen, acudan a la compra de boletos del Programa Cine Club, deberán presentar la o las más recientes mitades de sus boletos, las cuales les serán entregadas por las o los encargados de permitir el acceso a las salas de cine.

Lineamientos

Primero.- La servidora pública o el servidor público y su familia quedan obligados a respetar y atender a las indicaciones de la o el responsable del Programa Cine Club y del personal de Cinépolis dentro de sus instalaciones.

Segundo.- Se prohíbe la entrada a menores de un año, excepto en funciones infantiles clasificadas "AA".

Tercera.- Ni el Programa Cine Club, ni Cinépolis, se hacen responsables, por objetos olvidados, robados o perdidos dentro de las salas o en cualquiera de sus instalaciones o accesos.

Cuarta.- Queda prohibida la introducción de alimentos y/o bebidas que no sean expendidas por Cinépolis.

Quinta.- La persona que sea sorprendida introduciendo cualquier aparato que pueda almacenar señales de imagen y/o sonido con fines de piratería, será consignada a las autoridades correspondientes por personal de Cinépolis.

Sexta.- Queda prohibida la introducción a las salas de los siguientes artefactos: armas y objetos o sustancias que pongan en peligro la seguridad y tranquilidad de la servidora pública y/o el servidor público y sus familias, así como el público en general, ya que la persona que sea descubierta será consignada a las autoridades correspondientes por personal de Cinépolis.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

Séptima.- Se prohíbe el acceso con mascotas.

Octava.- En el caso de que la servidora pública o el servidor público y su familia resguarden su automóvil, dentro de alguno de los estacionamientos de las plazas donde se ubica la sucursal de Cinépolis de su preferencia, el pago del mismo se efectuará por su cuenta.

Las servidoras públicas o servidores públicos y su familia, quedan obligados a respetar las políticas y lineamientos del Programa Cine Club y la empresa Cinépolis.

Lo no previsto en las presentes Políticas y Lineamientos del Programa Cine Club, será resuelto directamente por la o él Director General de Personal.

ATENTAMENTE

Lic. Marco Antonio Cabrera Acosta
Director General

Lic. América Ponce Pazarán
Jefa de la Unidad de Integración
Familiar

Toluca, México a 18 de agosto de 2016.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL